

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA PRIMERO DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00057-00
Demandante: LEONIDAS ANTONIO VELAZCO RINCÓN
Demandado (a): FABIO LÓPEZ CANO
Proceso: Ejecutivo laboral

Asistiéndole el derecho a la parte actora en perseguir los bienes del deudor para que sea satisfecha su acreencia, este Despacho considera que es procedente la solicitud presentada en causa propia (abogado) del embargo y posterior secuestro del vehículo matriculado en la oficina de Tránsito de Girón – Santander que a continuación de describe:

Camioneta, marca: CHEVROLET
Linea: TRACKER
Cilindraje: 1796 CC
Modelo: 2016
Color: GRIS TECHNO
Chasis: 3GNCJ8EE0GL900706
Motor: CGL900706
Servicio: Particular
Capacidad: 5 pasajeros
Placa: HHP - 067

Lo anterior es viable y a ello se accederá conforme al inciso primero del artículo 599 del C.G.P. (medidas cautelares en procesos ejecutivos)

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad del demandado descrito en la motiva de este proveído.

LÍBRAR la comunicación que corresponde, a la Secretaria de Transito de Girón - Santander.

SEGUNDO. Registrado el embargo decretado, se proveerá lo pertinente, para el perfeccionamiento de su inmovilización y secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Código de verificación: **864b643a809e5815a18a2989c3c4cb0884bd90c69bdc0216667ad6e16784d76a**
Documento generado en 08/04/2021 01:40:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>